



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0747-2018-MPY

Yungay, **16 OCT. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 0164-2018-MPY/07.30, de fecha 12 de octubre del 2018, Informe N° 321-2018-MPY/06.44, de fecha 15 de octubre del 2018, Informe N° 0352-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0735-2018-MPY, de fecha 15 de octubre del 2018, se aprueba el Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 5,140.00 (Ciento Mil Ciento Cuarenta 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0164-2018-MPY/07.30, de fecha 12 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, solicita la emisión de cheque por encargo, por la suma de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0747-2018-MPY

00/100 Soles), para la ejecución del Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)";

Que, mediante Informe N°321-2018-MPY/06.44, de fecha 15 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones señala que dentro de la actividad se requiere de bienes y servicios, de los cuales algunos de ellos no se conoce con exactitud (refrigerios y almuerzos), se desconoce la cantidad de participantes en el evento; asimismo por la premura del tiempo y por cambio de gestión, los proveedores solicitan pago contra entrega; por lo que, ello es una dificultad para que la Unidad de Logística y Adquisiciones pueda efectuar dicha contratación. Opina que los gastos que demande la ejecución del Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)", se efectúen bajo la modalidad de encargo interno, por la suma de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0352-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de octubre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que la solicitud de cheque por encargo presentado por el Gerente de Desarrollo Social, se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre del Prof. Edgar Wilson Palacios Ramos;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), para el Fondo bajo la modalidad de Encargo interno, a nombre del **Prof. EDGAR WILSON PALACIOS RAMOS – Gerente de Desarrollo Social, identificado con DNI N° 32260025**, para la ejecución del Plan denominado "I Taller de Fortalecimiento a la No Violencia contra la Mujer y Seguridad Ciudadana (COPROSEC)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0747-2018-MPY

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL